



COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO GACETA MUNICIPAL

“2022, Año del Quincenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

VOLUMEN: 1

AÑO: 01/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: ÚNICO, EN ESTRADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

FECHA: MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE 2022. GACETA: 44 AYUNTAMIENTO: 2022-2024.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, MÉXICO, **PATRICIA FLORES MONTOYA**, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LAS FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO CERTIFICO Y ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTA **GACETA MUNICIPAL**, PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS VECINOS DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO

ACUERDOS APROBADOS EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL SALÓN DE CABILDOS, SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, BARRIO LA CABECERA, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54660 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

- APROBACIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE UN PRESUPUESTO DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.) I. V. A. INCLUIDO PARA LLEVAR A CABO LA LOGÍSTICA DE LA JORNADA NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA COVID -19, PARA LAS PERSONAS DE 9, 10 Y 11 AÑOS DE EDAD, SEGUNDA DOSIS EN EL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN APOYO AL GOBIERNO FEDERAL, EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

- APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CABILDO JUVENIL.

- APROBACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA VENTANILLA ÚNICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.





"2022, Año del Quincuagesenario de la Fundación de Toluca de Lerdo,
Capital del Estado de México"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
JORNADA DE VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 PARA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
PROPUESTA PARA LOS GASTOS E INSUMOS PARA APLICACIÓN DE SEGUNDA DOSES PARA PERSONAS DE 9, 10 Y 11 AÑOS

| NO. | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
|--------------|-----------------------------|------------------|----------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|
| 1 | INSULINO | ORDEN | 100 | 34.20 | 3,420.00 | 663.00 | 4,083.00 |
| 2 | COMIDA | ORDEN | 100 | 32.20 | 3,220.00 | 643.00 | 3,863.00 |
| 3 | BOTELLAS DE AGUA DE 500 ML. | PIZA | 300 | 2.20 | 660.00 | | 660.00 |
| 4 | ALICATORIOS DE 30LRS | PIZA | 120 | 9.20 | 1,104.00 | 144.00 | 1,248.00 |
| TOTAL | | | | | 11,504.00 | 1,744.00 | 13,248.00 |

[Firma manuscrita]



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

TR

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

R 1061

Coyotepec, Estado de México a 23 de Agosto del 2022

Número de Oficio: **DDE/08/0124/2022**

ASUNTO: Solicitud de punto de acuerdo

LIC. ANDRES OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COYOTEPEC, MÉXICO
P R E S E N T E

Handwritten notes: *Oficio 23/08/2022 16:30hrs S/A*

Por éste conducto reciba un cordial saludo, de quien suscribe **C. Cesar Alfonso Flores Flores**, Titular de la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I Bis, 87 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción XV, 4, 10, 11, 13 fracción II, 15 fracción 1, 16, 26, 28, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 45, 46 y 58 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, se propone se inserte en el orden del día el siguiente punto de acuerdo;

- **PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA VENTANILLA ÚNICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en Las facultades que confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 Fracción I Bis, 87 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 115 fracción I Bis del Bando Municipal Vigente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo establecido en el Artículo 7 fracción II de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México que a la letra dice: **"Artículo 7. Corresponde a los municipios: II. Integrar y operar la ventanilla única."**

Y con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 12 de la Ley ya mencionada el cual indica

"Artículo 12 Las ventanillas tienen como finalidad la simplificación de trámites que se sean solicitados, tendrán la más amplia facultad de gestión ante las autoridades estatales y municipales para el cumplimiento de sus funciones."



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, por el periodo 2022-2024, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México vota (a favor o en contra según sea el caso) la propuesta para la operatividad de la Ventanilla Única a cargo de la Dirección de Desarrollo Económico.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TECERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México.

CUARTO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

C. CÉSAR ALFONSO FLORES FLORES
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO
DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC

Lic. Patricia Flores Montoya, Secretario del Ayuntamiento de Coyotepec.

Traca No. 9, Carretera No. 1, Barrio La Callesita, Tepic, Jalisco, Estado de México, C.P. 34600 Tel. 01 52 331



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"



Recibido en el Of. de
1910917072
15-45105
14 de Julio de 2022

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
No. DE OFICIO: SAES/000001
ASUNTO: SE SOLICITA PUNTO DE ACUERDO EN EL
ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO.

Coyotepec, Estado de México a 19 de septiembre del 2022

LIC. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Lo que se suscribe **PATRICIA FLORES MONTOYA** en mi carácter de **Secretaría del Ayuntamiento** de Coyotepec, Estado de México y **Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección y vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes** de Coyotepec, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracciones VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción XVI, 48 fracción VI y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 102 y 103 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; en ejercicio de mis atribuciones, solicito sea incluido en la próxima sesión del Honorable Cuerpo Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

- **PROPIUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CABILDO JUVENIL.**

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 49 del Bandos Municipal vigente y artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, México.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es garante del derecho del interés superior de la niñez, donde se contempla que las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; también se establece que el principio del interés superior de la niñez implica el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas





COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

dirigidos a la niñez.

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el capítulo Décimo Quinto. Del Derecho a la Participación, establece la obligación de garantizar la protección de los derechos de la niñez mexicana; para ello, las autoridades deben realizar acciones y medidas para promover la participación, tomar en cuenta sus opiniones y considerar los aspectos culturales, étnicos, identitarios, educativos y de salud de niñas y niños en todos aquellos asuntos de su incumbencia.

Cabe mencionar que el principio y derecho a la participación también se encuentra fundamentado en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de México, en su artículo 52 y 53.

De acuerdo a los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, según el Capítulo Tercero de las Obligaciones de los Sistemas Municipales de Protección Integral, Fracción VI, que a la letra refiere:

VI. Generar las mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas municipales para la protección integral de sus derechos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley.

En este orden de ideas y dentro del marco normativo municipal, el Reglamento Interno del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Coyotepec, Estado de México, el cual establece en el Capítulo Segundo, artículo 8, Fracción IV, que a la letra refiere: "IV. Promover la participación, opinión y manifestación de ideas, considerando los aspectos vinculados a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez de Niñas, Niños y Adolescentes, en asuntos concernientes a su municipio".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro sistema democrático necesita de una formación y concientización de la sociedad en todas las edades, por ello es importante que, la niñez y adolescencia Coyotepeense se vea identificada y involucrada al proceso de deliberación y de responsabilidad que se realiza desde el Ayuntamiento de Coyotepec, México, en este sentido es necesario propiciar espacios en donde las niñas, niños y adolescentes, en uso de sus derechos y obligaciones, puedan participar, opinar y proponer sobre los temas de su interés o que a ellos afectan de manera directa y sean partícipes de las decisiones y acciones que son necesarias, para construir un mejor País, Estado y Municipio. Bajo este contexto, quien mejor que los propios niños y adolescentes para que expresen las necesidades y los problemas por los que se encuentran pasando, brindando desde su punto de vista posibles alternativas de solución.





COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Por ello, es importante que las autoridades promuevan que la niñez y adolescencia se fomente, haga uso de libertad de expresión, que cuente con espacios de participación, debate y discusión, donde puedan ser escuchados y expresar sus ideas.

El Cabildo Juvenil será un espacio de participación y reflexión para la niñez, que permite promover los valores cívicos, fortalecer principios y derechos, pero sobre todo de concientizar a las y los Servicios Públicos de los problemas sociales que actualmente viven las niñas, niños y adolescentes; con ello, se pretende que el Cabildo Juvenil estén apareados a los actores políticos que tiene actualmente el Ayuntamiento, por eso se propone que este conformado por ocho integrantes.

El Cabildo Juvenil, permitirá garantizar la libertad de expresión y pensamiento de las niñas, niños y adolescentes del Municipio y generar a través de su participación, una cultura política representativa que dé como resultado en un futuro, contar con una ciudadanía más participativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México, por el periodo 2022-2024, la aprobación, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se autoriza la publicación de la Convocatoria para la constitución del Cabildo Juvenil de Coyotepec, México, en los siguientes términos:

A las juventudes del Municipio de Coyotepec, Estado de México a participar en la Sesión Pública del Ayuntamiento, con Carácter de Ordinaria, en Cabildo Juvenil, a celebrarse el día jueves trece de octubre del año dos mil veintidos a las diez horas en "El Patio interno del Palacio Municipal de Coyotepec" sito en Plaza de la Constitución número 1, Barrio La Cabeza, código postal 54060, Coyotepec, Estado de México, (declarado previamente Recinto Oficial para el desarrollo de dicha Sesión, bajo los siguientes:

BASES:

PRIMERA. Podrán participar las juventudes que se encuentren entre 12 y 15 años de edad que de forma temporal o permanente residen en el municipio y que realicen su registro conforme a las bases de la presente convocatoria.





COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



EL INSTITUTO
CONSTITUCIONAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

SEGUNDA. La Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil se celebrará con la participación directa de las y los jóvenes coyotepenses, que tendrán derecho a voz, pero no voto, a fin de discutir asuntos de interés general para la comunidad. La opinión de las y los jóvenes que participen en la Sesión podrá ser considerada por el Ayuntamiento al momento de dictaminar sus resoluciones.

TERCERA. Las Juventudes que pretendan participar en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil deberán inscribirse personalmente, acompañadas por su padre, madre o tutor, quien deberá firmar el consentimiento informado y avisa de privacidad, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en la Planta Alta del Palacio Municipal, Plaza de la Constitución número 1, Barrio La Cabeza, código postal 54860, Coyotepec, Estado de México en un horario comprendido de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el cinco de octubre del año 2022.

CUARTA. Podrán participar en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil hasta ocho jóvenes procurando en todo momento el principio de paridad, para lo cual, la Secretaría del Ayuntamiento llevará a cabo un registro separado de hombres y mujeres y les asignará un número de folio. Las personas que habrán de participar en el Cabildo Juvenil serán seleccionadas por el Ayuntamiento de Coyotepec, México, tomando en consideración los aspectos señalados en la base quinta de la presente convocatoria, siendo acreedores a una comisión de participación.

Todas las inscripciones, incluidas aquellas que no alcancen participación en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil, serán turnadas a las dependencias de la administración pública municipal que correspondan para su análisis, estudio y en su caso atención al asunto de que se trata. Una vez determinadas las personas que habrán de participar en la Sesión de Cabildo Juvenil, por el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, la Secretaría del Ayuntamiento notificará a las juventudes vía correo electrónico y vía telefónica para que confirmen su asistencia a la Sesión.

QUINTA. Los requisitos para el registro de participaciones son los siguientes:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP) o copia simple del acta de nacimiento.
2. Formato de solicitud de participación en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil, la cual será proporcionada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento y que consistirá:
 - a. Nombre completo de la persona que desea participar, así como el de su padre, madre o tutor, en su caso.

Derechos:





COYOTEPEC
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024



EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYOTEPEC
2022 - 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- c. Número telefónico: fijo y/o móvil.
- d. Correo electrónico.

3. Firma de aviso de privacidad y consentimiento informado del padre, madre o tutor para participar en la presente convocatoria y en su caso, en la Sesión del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil.

4. Un proyecto escrito y un video que deberán cumplir las siguientes características:

- Propuesta con temática de asuntos de interés general para la comunidad.
- Planteamiento del problema.
- Solución planteada.

5. Será formado en cuartel para la selección de creatividad y habilidad en la exposición y el beneficio en la calle y/o establecimiento del Municipio.

SEXTA. La celebración de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, de carácter Ordinaria de Dpto en Cabildo Juvenil, se llevará a cabo el jueves vece de octubre del año dos mil veintidos, a las diez horas en el Pabellón del Palacio Municipal, Plaza de la Constitución número 1, Barrio La Cabeza, código postal 54000, Coyotepec, Estado de México, declarando previamente Punto Oficial para el desarrollo de dicha Sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.
2. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Participación de las Juventudes registradas para la presentación de asuntos de interés general para la comunidad.
5. Asuntos generales.
6. Cierre de la Sesión.

SÉPTIMA. Las Juventudes deberán presentarse al día y hora señalados para la Sesión del Ayuntamiento de Cabildo Juvenil, con quince minutos de anticipación, guardando en todo momento el respeto y compostura debidos, y no podrán formar parte de las deliberaciones del Ayuntamiento. Las Juventudes harán uso de la palabra cuando les sea





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

concedido y contarán con otros medios para la exposición de los asuntos propuestos, debiendo ser acompañados en el desarrollo de la sesión por su madre, padre o tutor.

OCTAVA. Sin excepción alguna, todas las personas que asistan a la Sesión del Ayuntamiento de Cabildo Juvenil deberán utilizar cubre bocas y atender las medidas sanitarias que la autoridad determine.

NOVENA. La convocatoria deberá ser publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal, así como en el sitio web y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.

DECIMA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - La presente Convocatoria entra en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de Coyotepec, México, por lo tanto, publicarse en la Gaceta del Gobierno Municipal, así como en el sitio web y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal.

TERCERO. En cumplimiento al artículo 28 séptimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ordena publicar la presente convocatoria en los lugares de mayor afluencia del Municipio, durante un periodo no menor a quince días naturales antes de la celebración del Cabildo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y al área de Comunicación Social, a dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria.

QUINTO. - Cúmplase.

AYUNTAMIENTO

D. PATRICIA FLORES MONTOYA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO





COYOTEPEC

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DIRECTORIO

C. ANDRÉS OSCAR MONTOYA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANA BERTA GARAY CASILLAS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. SERGIO ANGUIANO CRISTÓBAL
PRIMER REGIDOR

C. LETY PEÑA AGUILAR
SEGUNDA REGIDORA

C. TOMÁS MENDIOLA ROSALES
TERCER REGIDOR

C. YAZBETH DE LA CRUZ ZARAZUA
CUARTA REGIDORA

C. MARGARITA PALMA RAFAEL
QUINTA REGIDORA

C. OSBALDO AGUILAR HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ CALDERÓN
SÉPTIMO REGIDOR

C. PATRICIA FLORES MONTOYA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO



“EN EL CERRO DEL COYOTE”

ADMINISTRACIÓN 2022-2024